



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Conclusión de Informe 8/2009 del MNPT

Oficio número: V3/ 41283

México, D. F. 27 JUN 2011

**ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Av. 22 de enero s/n, entre Juárez y Héroes,
Colonia Centro, Código Postal 77000.
Chetumal, Quintana Roo
Teléfono 01 983 835 0500

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 15 de octubre de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 8/2009 sobre el Centro de Readaptación Social en Chetumal, el cual fue dirigido al Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe en comento, se señalaron 67 irregularidades detectadas en el Centro de Readaptación Social en Chetumal, el cual depende de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de julio de 2010 y junio de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por la autoridad antes señalada, se constató que de las 67 irregularidades contenidas en el Informe 8/2009, 21 fueron atendidas; en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 43 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató que:

-En las estancias de las áreas de segregación 1, 4 y 5, se colocó un tinaco para el suministro de agua para el aseo de los detenidos.

-En el Centro se está instalando un drenaje nuevo.

-La duración de la sanción es impuesta por el Consejo Técnico Interdisciplinario, y el jefe de seguridad y custodia vigila que se cumpla en los términos establecidos, por lo que actualmente, ya no es posible reducirla mediante un pago.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Centro de Readaptación Social en Chetumal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 43
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
1. El Centro cuenta con los estudios para la clasificación criminológica de los internos pero no la lleva a cabo por falta de espacio.
2. En el Centro no cuenta con buzones de correo donde se pueda depositar la correspondencia.
3. El departamento de trabajo social no apoya a los internos para el envío de la correspondencia.
4. El área varonil y femenil sólo se encuentra separada por una puerta, la cual todo el tiempo permanece abierta, lo que permite que las mujeres ingresen libremente al área varonil.
5. Tanto en los módulos como en las áreas comunes, los internos de diferentes categorías jurídicas conviven entre sí.
6. El personal médico no visita ni atiende a los internos que se encuentran en las áreas de segregación.
7. Los familiares de los internos se encontraban en el interior de las celdas a pesar de que no era día de visita.
8. El área de trabajo social no establece una programación de la visita íntima, por lo que un recluso es quien controla la lista de los internos que desean tener visita íntima, previo pago de \$20.00 por pareja.
Derecho a la protección de la salud.
9. El Centro no cuenta con los servicios de una ambulancia, por tal razón los internos son trasladados a unidades hospitalarias en vehículos no aptos para tal fin.
10. La provisión de los medicamentos es insuficiente, por lo que los internos deben obtenerlos por su propia cuenta.
11. No existe privacidad durante la certificación médica de ingreso de los internos, ya que aduciendo cuestiones de seguridad, se efectúa en presencia de elementos de custodia.
12. El cuarto de encamados y de curaciones del área médica se encontraron sucios.
13. Los médicos únicamente integran expediente clínico en el caso de los internos que solicitan atención.
14. Los expedientes clínicos no cumplen con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del Expediente Clínico.
15. La abastecimiento del material de curación es escaso, por lo que los internos deben obtenerlos por su propia cuenta.

16. La plantilla del personal médico resulta insuficiente, ya que no cuentan con facultativos que cubran el horario nocturno, fines de semana, días festivos y descansos.

Derecho a recibir un trato humano y digno.

17. En un anexo al área de cocina se improvisó una estancia con hamacas donde habitan los internos que laboran en ella y algunos duermen en el piso.

18. Los internos manifestaron su inconformidad por la mala calidad de los alimentos, además de que la porción que reciben es insuficiente.

19. No existe supervisión por parte del área médica en la elaboración, manejo y distribución de los alimentos.

20. No existe supervisión por parte del área médica sobre las condiciones sanitarias del área de cocina; ya que aun cuando llevan la comida elaborada al Centro, en la cocina se continúan preparando algunos alimentos.

21. Las estancias de las áreas de segregación 1, 4 y 5, presentan condiciones de insalubridad.

22. Las estancias de las áreas de segregación 1, 4 y 5, carecen de taza sanitaria, o bien, la que tienen no funciona.

23. Las estancias de las áreas de segregación 1, 4 y 5, no cuentan con plancha para dormir, por lo cual los internos duermen en el piso.

24. Las 14 galeras que conforman el área varonil y los dos módulos del área femenil presentan filtraciones pluviales debido a fisuras en las estancias provocando que las colchonetas y la ropa se humedezca.

25. En las galeras 3, 6, 7, 8, 9 y 10 del área varonil, la mayoría de los lavaderos carecen de suministro de agua corriente.

26. En las galeras 3, 6, 7 y 8 del centro, ninguna de las estancias cuenta con regadera ni suministro de agua corriente.

27. Los cúmulos de basura del perímetro interior, propician la existencia de fauna nociva.

Derechos de grupos especiales.

28. El área de galeras y los pasillos de acceso a éstas, no cuentan con adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso y el desplazamiento de personas con algún tipo de discapacidad física.

29. El área de galeras y los pasillos de acceso a éstas, no cuentan con adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso y el desplazamiento de adultos mayores.

30. En el Centro se tienen detectados 16 internos con enfermedad mental, de los cuales 11 están ubicados dentro del área de segregados número 1.

31. El área donde ubican a los enfermos mentales se encuentra en deficientes condiciones de higiene y mantenimiento.

32. No existe referencia alguna respecto a que la ubicación de los enfermos mentales fue determinada por un especialista; además de que no reciben el cuidado y la supervisión de personal médico calificado, debido a que en el Centro no hay psiquiatra.

33. Los enfermos mentales no cuentan con registros ni con expediente clínico, razón por la cual no se tiene conocimiento de los medicamentos prescritos, ni del tratamiento o cuidados que requieran.

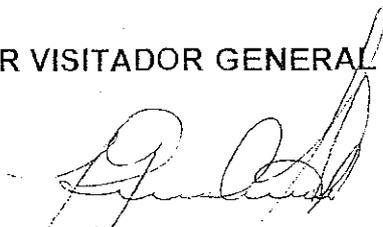
34. El personal médico no cuenta con un registro de internos adictos a las drogas.
35. El Centro no cuenta con un programa de prevención de adicciones.
36. El Centro no cuenta programas de tratamiento contra las adicciones.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional.
37. Los internos mantienen un sistema de autogobierno con estructura organizada a partir de una jerarquía de mando, mediante la cual, además de imponer métodos informales de control, efectúan actividades ilícitas intramuros.
38. El personal de seguridad del Centro no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos, métodos de control, uso racional de la fuerza, ni manejo de conflictos.
39. No existe registro de las inspecciones que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del estado realiza al Centro a efecto de entrevistar a los internos y conocer si tienen alguna queja.
40. El Centro no cuenta con medidas o programas para prevenir, enfrentar o combatir desordenes como motines, evasiones, homicidios, riñas y suicidios.
41. En las 14 galeras que conforman el Centro, así como en el área de segregados número 2, se observó que las rejas de las celdas se encuentran cubiertas con sábanas, cobijas o triplay, lo cual impide la visibilidad hacia su interior.
42. Personal para el funcionamiento de los lugares de detención. El número de elementos de seguridad que tiene asignado el Centro es insuficiente, por lo que de acuerdo con el dicho de la autoridad, es necesario utilizar a los internos denominados "cabos" para realizar las tareas de seguridad.
43. El director manifestó que en el curso de este año han ocurrido dos suicidios, uno en el área conyugal y otro en una celda.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 8/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al Centro de Readaptación Social de Chetumal, Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL TERCER VISITADOR GENERAL



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.s.p. Lic. Roberto Borge Angulo. Gobernador del Estado de Quintana Roo. Para su conocimiento. Palacio de Gobierno, Av. 22 de enero, número 001, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfonos (983) 8350500.
Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente.

REP/ESMA/MML